



# Resolución Ministerial

N° 441-2019-MC

Lima, 25 OCT. 2019

**VISTOS**; el Informe N° D000204-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D005439-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de fecha 16 de setiembre de 2019, el Coordinador General de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana – SECI cursa invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana, para que participe en la Reunión del Consejo Consultivo de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica – CAACI, en la XXXVII Reunión Ordinaria de la CAACI, y en la Reunión Ordinaria del Consejo Intergubernamental de IBERMEDIA, las cuales se llevarán a cabo del 4 al 8 de noviembre de 2019, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, con el Informe N° D000204-2019-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la CAACI, de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran, y se encuentra representada por su Secretario Ejecutivo quien preside las



*PW*

reuniones del Consejo Consultivo, habiendo sido designado el representante de la República del Perú, señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, en dicho cargo;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la agenda oficial de los precitados eventos incluirá como puntos, entre otros, determinar los proyectos de cada país que recibirán ayudas económicas en sus distintas modalidades, y la revisión de los instrumentos normativos con la finalidad de actualizar el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción, así como el reglamento del Programa Ibermedia; por otro lado, señala que la participación del precitado servidor en el ejercicio del cargo de Secretario Ejecutivo de la CAACI, constituye un mandato a nivel iberoamericano para que el Perú ejerza un liderazgo en el fortalecimiento de la política audiovisual regional, así como un reconocimiento a la política del Estado peruano a favor del audiovisual regional;

Que, mediante el Proveído N° D005439-2019-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la CAACI;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



*Handwritten signature*





# Resolución Ministerial

Nº 441-2019-MC

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 3 al 8 de noviembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Francisco Petrozzi Franco  
Ministro de Cultura



TW